

## UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

OFICINA	DE	PARTES
RECIBIDO ,		
Hcra P. ha 6/9		

## DECRETO U. DE C. Nº 91 249

## VISTOS:

La Resolución Nº 77-0860 de 02 de septiembre de 1977, que aprobó el Reglamento para otorgar el PREMIO UNIVERSIDAD DE CONCEPCION; lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 08 de agosto de 1991; lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-247, de 11 de junio de 1990 y lo establecido en los Estatutos de la Corporación,

## DECRETO:

Derógase la Resolución Nº 77-0860 que aprobó el Reglamento para otorgar el PREMIO UNIVERSIDAD DE CONCEPCION, y díctase en su reemplazo, el siguiente REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO UNIVERSIDAD DE CONCEPCION:

- ART. 1º: El "PREMIO UNIVERSIDAD DE CONCEPCION", es el máximo galardón académico que la Universidad otorga a los alumnos de pre-grado. Se concede anualmente, en cada Carrera, al mejor alumno de la generación que ha egresado el año anterior, que cumpla los requisitos establecidos en el ART. 3º del presente Reglamento.
- ART.29 : El Premio consiste en un Diploma que deberá llevar las firmas del Rector de la Universidad, del Secretario General y de los respectivos Decanos o, en su caso, del Director de la Unidad Académica de Los Angeles.
- ART.3º: Los Decanos y el Director de la Unidad Académica de Los Angeles, para los efectos del presente Reglamento, deberán proponer al Rector para conocimiento y resolución del Consejo Académico, antes del 30 de marzo de cada año, los nombres de los alumnos de las respectivas Unidades Académicas que cumplan los requisitos que a continuación se indican:
  - a) Haber terminado los estudios en el período académico inmediatamente anterior;
  - **b)** Haber iniciado y completado en la Universidad de Concepción todas las disciplinas correspondientes al Plan de Estudios de la respectiva Carrera;



2

- c) Haber aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios en primera oportunidad, esto es, sin ninguna reprobación durante el curso de la Carrera correspondiente; y
- d) Haber obtenido el promedio ponderado final de notas más alto de la promoción. Dicho promedio no podrá ser inferior a 75 (setenta y cinco) puntos en la escala de 1 a 100 o su equivalente a otras escalas.
- ART.4º: Para el caso de producirse igualdad de requisitos en los postulantes al Premio, éste se otorgará a todos ellos.

Si en una Carrera no hubiere candidatos que reunan todos los requisitos antes mencionados, el Premio "Universidad de Concepción" se declarará desierto.

ART.5º: Los Premios Universidad de Concepción serán entregados en un acto solemne, en la ceremonia de conmemoración del DIA DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

Transcríbase a los Sres. Vicerrectores; a los Sres. Directores de Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Planificación e Informática, y Asuntos Estudiantiles; a los Sres. Decanos de Facultades y Director Unidad Académica Los Angeles; al Sr. Contralor y al Sr. Jefe de Servicio Jurídico. Registrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 27 de agosto de 1991.

AUGUSTO PARRA MUÑO RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

CARLOS <u>ALVAREZ NUÑEZ</u> SECRETARIO GENERAL

CAN/eoa.